



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-111

Victoria, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.: **2020-00080-00**
Demandante: JOSE ASDRUBAL RAMOS MANRIQUE, GRACIELA CORTES GARCIA
Demandados: ROSALBA RAMOS GARCIA, ASENETH RAMOS MANRIQUE, HUMBREY RAMOS MANRIQUE, JHON WILLIAM RAMOS MANRIQUE, JOSE ARBEZ RAMOS MANRIQUE, JOSE FERNAN RAMOS MANRIQUE, LUZ AMPARO RAMOS MANRIQUE, MARIA ROCIO RAMOS MANRIQUE, MARIA RUBY RAMOS MANRIQUE, REINA STELLA RAMOS MANRIQUE.

II. Dentro del presente asunto, se considera:

1. Vista la solicitud de relevo del encargo, presentada por la curadora Ad-Litem, se tiene que, dentro del presente asunto, la Dra. MARIA EDITH OSPINA GRIALDO se encuentra posesionada en el cargo de Curado Ad-Litem desde el 27 de abril de 2021; el trámite procesal se encuentra en la última etapa, encontrándose pendiente la realización de la audiencia e inspección judicial pertinentes, para lo cual ya se encuentra fecha y hora establecida.

Es de anotar que con anterioridad, a solicitud de parte, se ha aplazado la realización de procedimiento correspondiente, sin que dichas reprogramaciones sean atribuibles al Juzgado.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el estado del proceso y que la Curadora Ad-litem desempeña su cargo desde hace mas de nueve meses, no es posible acceder a la solicitud de relevo presentada por la interesada, toda vez que lo mismo implicaría dilaciones en el proceso que no deben ser soportadas por las partes intervinientes.

No obstante, en atención a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, la abogada designada podrá asistir a la audiencia de manera virtual, para lo cual, previo a la fecha estipulada se le remitirá el respectivo Link de ingreso.

2. De otro lado, la cotización presentada por el perito designado CARLOS ENRIQUE SALDAÑA RODRIGUEZ, relacionada con los honorarios causados por rendir el dictamen pericial dentro del presente asunto, se pone a disposición de la parte demandante, por ser de su interés.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Calle 10 No.4-60 esquina, tercer piso, teléfono
Correo electrónico: J01prmpalvictoria@



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e229593e9047a7730df3c1683cf58b3b030ef7b63212c82e45c3e99c6643aa2

Documento generado en 14/02/2022 05:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>